



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 057 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5562264 y Registro DOCUMENTAL N° 9180353, que contiene el OFICIO N°001-2026-GRA/GRSA/GR-DESP-PP104-SAMU de fecha 22 de enero de 2026 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa solicita la ratificación de funciones como responsable del programa presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas" a servidor Benito Eduardo Cayllahua Viza mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones de personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 25° y 74° aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal dentro de la Administración Pública;

Que, el Programa Presupuestal 104 tiene como finalidad reducir la mortalidad ocasionada por emergencias y urgencias médicas, a través del fortalecimiento de la atención prehospitalaria, comunitaria y hospitalaria, en el marco de la política nacional de salud y las prioridades sanitarias del país;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y las Directivas del Presupuesto por Resultados (PpR), corresponde designar a un responsable técnico y presupuestal del Programa Presupuestal 104 a nivel regional, quien deberá garantizar la ejecución eficiente de los recursos asignados, cumplimiento de metas físicas y financieras en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y las instancias nacionales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N°001-2026-GRA/GRSA/GR-DESP-PP104-SAMU de fecha 22 de enero de 2026 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa solicita la ratificación como Responsable de la Conducción Monitoreo y Supervisión del programa SAMU (Sistema de Atención móvil de Urgencias y Emergencias) Programa Presupuestal 104, mediante acto resolutivo al servidor TAP Benito Eduardo Cayllahua Viza como: Responsable Técnico y presupuestal del Programa Presupuestal 104 "Reducción de la Mortalidad por emergencias y Urgencias Médicas" incluido el SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia); quien fue asignado mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N°1147-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH;

Que, en atención a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa y seguridad jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo de ratificación con eficacia anticipada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 407-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES, de responsabilidad, a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, al Técnico Administrativo I, **Benito Eduardo CAYLLAHUA VIZA**, servidor de carrera de Decreto Legislativo N° 276, como **RESPONSABLE TECNICO** del Programa Presupuestal 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" incluido el SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia), de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- El servidor designado en el artículo primero de la presente, es responsable de:

- Programar, ejecutar el presupuesto asignado al Programa Presupuestal 104 bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con la finalidad de cumplir las metas e indicadores establecidos por el ministerio de Salud y la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Velar por la correcta aplicación de los recursos, garantizando transparencia, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos Programa Presupuestal 104.
- Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, unidades ejecutoras, direcciones y redes de salud la oportuna implementación de las actividades, productos y metas previstas.
- Emitir a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas los informes técnicos, financieros de manera semestral y anual sobre los avances del PP104.
- Participar activamente en los espacios de articulación y asistencia técnica convocados por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Otras funciones asignadas por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



ARTÍCULO 3º.- La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa brindará el soporte técnico para la ejecución presupuestal del Programa Presupuestal 104.

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Persona de la Gerencia Regional de Salud Arequipa el estricto cumplimiento de las funciones asignadas al **RESPONSABLE TECNICO** del Programa Presupuestal 104 debiendo realizar el seguimiento y control correspondiente, informando oportunamente a la Gerencia Regional de Salud sobre los avances y resultados del Programa Presupuestal 104 bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO (04) días del mes de FEBRERO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512